	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830.011.184-5	FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	DAVIVIENDA	AHORROS	0570003870084476	ATENEA-329-2023	29/06/2023	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	2	47	6000003023	1/01/2025	O232020200992511	O2301172202202100070106 3	NO APLICA	$ 85.353.957
ATENEA	2	47	6000003023	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202202100070106 3	NO APLICA	$ 137.823.722
FONDO CUENTA	201	244	NO APLICA	14/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	3, Recursos FDL acceso y permanencia de Educación Posmedia	$ 14.500.591

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FE 17751	SEGUNDO 50% DEL SEMESTRE 2025-1	$ 237.678.270
	VALOR TOTAL:	$ 237.678.270

Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de (122) jóvenes por un valor total de $239.164.399. Valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-329-2023, y sobre el cual se realiza compensación por mayor valor desembolsado en el 1er 50% de 2025-1 por valor de $1.486.129, para un valor final de liquidación de $237.678.270 cuyo cálculo corresponde a:
CONVOCATORIAS JU4, JU5, JU6, JE1. SEGUNDO DESEMBOLSO 2025-1: El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (122) jóvenes reportados por la Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación como matriculados al cierre del semestre 2025-1, cuyo valor corresponde a $239.164.399 de los cuales (104) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $117.377.561, (18) jóvenes Cofinanciados FDL por valor de $ 121.786.838 de la siguiente manera: se financian por fuente ATENEA $107.286.247 y por fuente FDL $14.500.591.
Se realiza compensación por valor de $1.486.129, valor que fue girado en el primer desembolso del semestre 2025-1 por concepto de matrícula de la beneficiaria, Anny Herrera identificada con cédula de ciudadanía N°1.023.034.02. La joven estuvo matriculada iniciando el semestre 2025-1, la IES informa que de forma posterior la estudiante aplaza debido a que se encuentra en estado de embarazo, realiza su aplazamiento en la 6 semana después de iniciar el periodo, la IES informa que no se afecta la bolsa de créditos dado que no corresponde a aplazamiento extemporáneo.
De conformidad con la Cláusula Decima novena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO(cierre 2025-1) — 1. Matriculado.

No. de Beneficiarios		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE1	TECNOLOGICO	4	2	6
JU4	TECNOLOGICO	8		8
	UNIVERSITARIO	12	3	15
JU5	TECNOLOGICO	25	1	26
	UNIVERSITARIO	28	12	40
JU6	TECNOLOGICO	11		11
	UNIVERSITARIO	16		16
Total general		**104**	**18**	**122**

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (Segundo 50% 2025-1)

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Suma de P2 Fuente A	Suma de P2 Fuente FD	Suma de Aporte IES 50%
1. Matriculado.	JE1	TECNOLOGICO	$ 10.041.642,00	$ -	$ 4.303.560,00
	JU4	TECNOLOGICO	$ 13.388.856,00	$ -	$ 5.738.080,00
		UNIVERSITARIO	$ 31.352.409,00	$ 2.718.861,00	$ 14.601.975,00
	JU5	TECNOLOGICO	$ 43.513.782,00	$ -	$ 18.648.760,00
		UNIVERSITARIO	$ 75.933.838,00	$ 11.781.730,00	$ 37.592.392,00
	JU6	TECNOLOGICO	$ 18.409.677,00	$ -	$ 7.889.860,00
		UNIVERSITARIO	$ 32.023.604,00	$ -	$ 13.724.404,00
2. Primer Aplazamiento			-$ 1.486.129,00	$ -	-$ 636.913,00
Total general			**$ 223.177.679,00**	**$ 14.500.591,00**	**$ 101.862.118,00**
TOTAL DESEMBOLSO			**$ 237.678.270,00**		

Tabla 3: Relacion de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL.

ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO(cierre 2025-1) — (Varios elementos)
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO — COFINANCIADO FDL

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	No. de Beneficiarios	Suma de P2 Fuente FD
BOSA	JU5	FDL Bosa 376 2023	1	$ 1.359.430,00
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolívar 567 20	1	$ -
	JU4	FDL Ciudad Bolívar 567 20	3	$ 2.718.861,00
	JU5	FDL Ciudad Bolívar 567 20	6	$ 5.437.722,00
FONTIBON	JU5	FDL Fontibón 281 2023	1	$ 1.359.430,00
PUENTE ARANDA	JU5	FDL Puente Aranda 006 20	1	$ -
SUBA	JE1	FDL Suba 506 2023	1	$ -
	JU5	FDL Suba 506 2023	3	$ 2.718.861,00
USAQUEN	JU5	FDL Usaquén 410 2023	1	$ 906.287,00
Total general			**18**	**$ 14.500.591,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**N° CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
BOSA	JU5	FDL Bosa 376 2023	1.359.430,00
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	-
CIUDAD BOLIVAR	JU4	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	2.718.861,00
CIUDAD BOLIVAR	JU5	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	5.437.722,00
FONTIBON	JU5	FDL Fontibón 281 2023	1.359.430,00
PUENTE ARANDA	JU5	FDL Puente Aranda 006 2023	-
SUBA	JE1	FDL Suba 506 2023	-
SUBA	JU5	FDL Suba 506 2023	2.718.861,00
USAQUEN	JU5	FDL Usaquén 410 2023	906.287,00
VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE.			**14.500.591,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-329-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2027
MODIFICACIONES (SI APLICA)	MODIFICACION No. 1: Se modificaron las Cláusulas Segunda: Valor estimado; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y El literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. De fecha 22 de diciembre de 2023 MODIFICACIÓN No. 2 (Actual): Modificar la Cláusula Segunda: Valor estimado. Modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. De fecha 24 de junio de 2024
PERIODO DEL INFORME:	Primer semestre de 2025 segundo pago (50%)
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	24 de agosto de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de fecha 8 de septiembre de 2025 suscrito por el Revisor fiscal JEINER ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ que indica que indica que la IES, ha cumplido con la obligación de declarar y pagar los aportes a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a sus empleados vinculados directamente, por los últimos seis meses.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	38.90%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura No. FE15336 Fecha de recepción original SECOP: 18 de marzo de 2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN para la implementación del programa Jóvenes a la U.

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1.Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea	1.1. IES anexa certificado de matrícula de 122 beneficiarios relacionados en el anexo 2 de la matriz de seguimiento, firmado por Oficina de Registro y control de la universidad. 1.3. IES anexa soportes de los estados diferentes a matrícula de los beneficiarios activos a 2025-1.	Obligacion_1

Estado	Beneficiarios
1. Matriculado.	122
2. Primer Aplazamiento	3
4. Aplazamiento Adicional	2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	6. Abandono de Formación: 2 **Total general: 129**	
2. Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios que ingresan a primer semestre, a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea.	La Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación, anexa oficio indicando que no anexa soporte de esta obligación teniendo en cuenta que para el primer semestre de 2025 no tiene nuevos beneficiarios de JE	Obligacion_2
3.Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), en el programa de educación superior seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción, cuando a la IES le hayan sido aprobados cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible .	La universidad no cuenta con beneficiarios en ciclos exploratorios (cierre de brechas y ciclo común) ni en la modalidad de Educación flexible. Anexa oficio	Obligacion_3
4.Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna	IES anexa informe indicando que no aplica soportes para este informe. La IES no cuenta con beneficiarios para la convocatoria 2025-1	Obligacion_4
5. Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la IES.	La universidad no cuenta con beneficiarios en ciclos exploratorios (cierre de brechas y ciclo común) ni en modalidad de educación flexible. Anexa oficio	Obligacion_5
6.Informar a los beneficiarios y a la Agencia Atenea, conforme al mecanismo establecido por esta, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía.	La IES informa mediante oficio que no tiene beneficiarios en proceso de homologación	Obligacion_6
7.Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de	IES adjunta informe de acciones y divulgación servicios a los que pueden acceder todos estudiantes de la IES en los que se incluye a los beneficiarios de Jóvenes a la E.	Obligacion_7

COPIA PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
plataformas estudiantiles, entre otros.		
8. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del Programa Jóvenes a la E.	IES anexa soporte de divulgación del instrumento enviado por Atenea para la caracterización de estudiantes IES, además de anexar informe de caracterización realizada desde el ámbito psicosocial por la IES	Obligacion_8
9. Articular con la agencia ATENEA espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios	IES anexa informe con imágenes de los correos remitidos a los beneficiarios de JE con objeto de la divulgación de espacios creados por Atenea para la aclaración de inquietudes de los beneficiarios.	Obligacion_9
10. Implementar las acciones de acompañamiento contenidas en el Lineamiento Operativo, y aquellas descritas en la propuesta presentada a la Agencia Atenea, la cual hace parte integral del convenio.	IES anexa cronograma de actividades y evidencias de las actividades en el formato solicitado por Bienestar Integral de Atenea	Obl_10
11.Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), cuando la IES cuente con oferta aprobada en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	IES anexa oficio en el que indica que no aplica dado que no cuentan con beneficiarios en programas de educación flexible.	Obligacion_11
12.Responder a las solicitudes de información en los tiempos otorgados, que realice la Agencia Atenea con relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios.	IES anexa informe de solicitudes realizadas por Atenea	Obligacion_12
13.Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio	IES anexa informe en el que se evidencia el envío de invitación a reinducción y lista de asistencia. Cabe mencionar que no hay estudiantes nuevos en este semestre	Obligacion_13
14. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean	IES anexa informe de la divulgación de los espacios solicitados por Atenea para resolver dudas	Obligacion_14

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
relevantes para los beneficiarios.		
15. Desarrollar los procesos de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios, y las mallas curriculares de los programas de educación superior	IES anexa comunicación firmada por la jefe planeación y aseguramiento de la calidad en donde indica que los jóvenes han venido cursando los programas de acuerdo con las ofertas de cada convocatoria.	Obligacion_15
16. Designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como el equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, para la debida atención y operatividad de éste, de conformidad con la oferta presentada	IES anexa oficio firmado por el RL con la designación del equipo y del enlace	Obligacion_16
17. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	IES anexa informe de ejecución de ejecución	Obligacion_17
18. Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	Anexa informe financiero	Obligacion_18
19. Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	IES entrega informe en el que relaciona la entrega de matriz de alertas tempranas a Atenea	Obligacion_19
20. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Anexa informa cuantitativo y cualitativo de solicitudes de beneficiarios en la IES	Obligacion_20
21. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales.	IES informe con acciones de bienestar, algunas orientadas a la no discriminación y a la igualdad	Obligacion_21
Contratar un seguro de Accidentes Personales, individual o colectivo,	Anexa Póliza vigente en el semestre 2025-1 emitida por SURA	Obligacion_22

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
que cubra a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, durante el desarrollo de las actividades de la Pasantía Social		
Firmar un acta o compromiso en el caso en que el beneficiario matricule una menor carga académica periódicamente, según lo estipulado por el Registro calificado del programa para cada periodo académico.	IES anexa actas de compromiso estudiantes	Obligacion_23

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	No aplica	

Firma de Contratista

Luz Marina Navas Barrera
Profesional Apoyo a la Supervisión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Sandra Margarita Torres Pájaro
VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – Ana Carolina Alonso

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

NIT. 830011184 - 5
Dirección: AV CR 15 151 - 68
Teléfonos: 4321530
E-mail: radicacion.facturas@ecr.edu.co

RESOLUCIÓN DIAN NO. 18764095697169 AUTORIZA
FECHA 16/07/2025 VIGENCIA 12 MESES
DESDE EL No: FE 16688 HASTA: FE 20000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

FE 17751

Fecha / Hora Validación

FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

Datos del cliente:

Nombre : AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIEI
Nit : 901508361
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26
Ciudad: BOGOTA

Teléfono: 6016660006
Plazo : CONTADO
Expedición: 09-09-2025
Vencimiento : 09-09-2025

Cufe : 58deffc1343a95fa5eeb7d6c2ff3610ca49f052b40f7bc52b729b26e13e198551ac118227816c9fcfaf8039fa5b6093f

DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Segundo 50% 2025-1 ATENEA	1.00	$ 237,678,270	$ 237,678,270

ORDEN DE COMPRA:
OBSERVACIONES:

Por favor consignar y/o transferir a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 20087019478 o a la cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0570003870084476 a nombre de la Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación Nit. 830011184-5

SUBTOTAL		$ 237,678,270
DESCUENTO 0	%	$ 0
RETEICA		$ 0
TOTAL VENTA		$ 237,678,270

SON : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS

No contribuyente de Impuesto de Renta (Artículo 23 E.T.) No efectuar retención. Contribuyente ICA Act. principal 8543 - Tarifa 9.66 x 1000 - No somos agentes retenedores de IVA (Art 92 Ley 30 de 1992). Act. secundaria 6810 - Tarifa 9.66 x 1000.

Esta FACTURA se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, artículo No 774 del código de comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley. El deudor renuncia a ser constituido en mora con ocasión a la obligación contenida en el presente título valor.

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

El Suscrito Revisor Fiscal de:
FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN.
NIT: 830.011.184-5

Certifica que:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, demás leyes y decretos, y tomando como base la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes, la Fundación, ha cumplido con la obligación de declarar y pagar los aportes a los sitemas de pensión, salud, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a sus empleados vinculados directamente, por los ultimos seis meses.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección de la Fundación.

Cordialmente,

JEINER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por JEINER ANDRES GOMEZ SANCHEZ
Fecha: 2025.09.08 10:48:35 -05'00'

JEINER ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 135177-T
CC. 80.086.781
Designado por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2025 - 5964

© 2025 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 08/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION** con **NIT 8300111845** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570003870084476

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-235581

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN - (código: 2730), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 5090 de 1995-11-03, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

Que el termino de duración de la Institución es indefinido.

Que mediante Resolución número 018726 de 07 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación.

Mediante Resolución 020939 del 5 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ratifica una Reforma Estatutaria efectuada por la Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., contenida en el Acta 263 de diciembre 10 de 2019, emitida y aprobada por el Consejo Superior.

Mediante Resolución No. 015139 del 02 agosto del 2022 se ratifica la reforma estatutaria efectuada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, contenida en discutida y aprobada mediante el acta Nº. 006 del 25 de mayo de 2022, emitida y aprobada en sesión extraordinaria por parte de la Asamblea, máxima autoridad de la Institución de Educación Superior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: henry.diez@ecr.edu.co, Dirección: AVENIDA CARRERA . 15 151 68 - Bogotá, D.C., Teléfono: 6270649.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Educación

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
HENRY MAURICIO DIEZ SILVA	CC 88159897 Pamplona	RECTOR	ACTA 013 2024-03-14 ASAMBLEA	Desde: 2024-03-14 Hasta: 2027-03-13	2024-04-19	Activo
HENRY MAURICIO DIEZ SILVA	CC 88159897 Pamplona	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 013 2024-03-14 ASAMBLEA	Desde: 2024-03-14 Hasta: 2027-03-13	2024-04-19	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de agosto de 2025, por solicitud de MARIA MERCEDES ORTIZ RINCON, según radicado 2025-ER-0373067.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)





USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE LA ECR